

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL

Título:	Bases y convocatoria monitores actividades varias y profesores escuela musica
Origen:	Administración Local
Categoría:	Empleo público
Descripción:	Bases y convocatoria Monitores Actividades Varias y Profesores Escuela Música curso 2018/2019

Bases de convocatoria para proceder a la selección con carácter temporal de varios puestos, por un lado de monitores de actividades varias en el marco de Universidades Populares y Casa Municipal de Cultura, dentro de la programación de cursos durante el curso escolar 2018/2019 y curso de verano 2019; y por otro lado, profesores para impartir cursos de música del Aula Sinfónica y Aula Moderna de la Escuela Municipal de Música, durante el curso escolar 2018/2019, así como la creación de una bolsa de cubrir las posibles necesidades de servicio.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de septiembre de 2018, se ha resuelto:

“...

Primero.- Aprobar las bases de selección para cubrir con carácter temporal varios puestos, por un lado, de monitores de actividades varias en el marco de Universidades Populares y Casa Municipal de Cultura, dentro de la programación de cursos durante el curso escolar 2018/2019 y curso de verano 2019; y por otro lado profesores para impartir cursos de música del Aula Sinfónica y Aula Moderna de la Escuela Municipal de Música, durante el curso escolar 2018/2019 así como la creación de una bolsa para cubrir las posibles necesidades de servicio.

Segundo.- Aprobar la convocatoria para proceder a la selección de quienes hayan de cubrir los puestos referidos en el punto anterior.

Tercero.- Ordenar la inserción del anuncio de la convocatoria junto con las Bases que han de regir el proceso de selección tanto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en la en la página Web del Ayuntamiento <http://www.almaden.es/empleo-publico.html>, como a través de cualquier otro medio que se estime conveniente con objeto de dar la mayor difusión.

....”

Los interesados podrán obtener una copia de las Bases en el mostrador de información del Excmo. Ayuntamiento de Almadén. El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 24 de septiembre de 2018

Almadén,

El Alcalde Presidente
(Firmado y fechado digitalmente)

DOCUMENTO ANEJO

BASES DE SELECCIÓN PARA CUBRIR CON CARÁCTER TEMPORAL VARIOS PUESTOS, POR UN LADO DE MONITORES DE ACTIVIDADES VARIAS, A DESARROLLAR DENTRO DEL

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

PROGRAMA DE UNIVERSIDAD POPULAR DE ALMADÉN Y CASA MUNICIPAL DE CULTURA, DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE CURSOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2018/2019 Y CURSO DE VERANO 2019; Y POR OTRO LADO PROFESORES PARA IMPARTIR CURSOS DE MÚSICA DEL AULA SINFÓNICA Y AULA MODERNA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2018/2019 ASÍ COMO LA CREACIÓN DE UNA BOLSA PARA CUBRIR LAS POSIBLES NECESIDADES DE SERVICIO.

1.- OBJETO DE LAS BASES, NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS:

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la selección como personal laboral temporal, de varios puestos de monitores de actividades varias a desarrollar dentro del programa de cursos de la Universidad Popular de Almadén y Casa Municipal de Cultura, dentro de la programación de cursos durante el curso escolar 2018/2019 y curso de verano 2019, así como profesores para impartir cursos de música del Aula Sinfónica y Aula Moderna de la Escuela Municipal de Música, dentro de la programación de cursos durante el curso escolar 2018/2019, así como la creación de una bolsa para cubrir las posibles necesidades de servicio en las siguientes especialidades:

TALLERES UNIVERSIDAD POPULAR Y CASA DE LA CULTURA:

- Labores en tela (pintura, vainica....)
- Dibujo y pintura
- Sevillanas
- Restauración de muebles

ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA

- AULA SINFÓNICA:
- AULA MODERNA:
 - Piano.
 - Guitarra.

1.2.- Naturaleza y Características de los puestos:

Número y Denominación: En relación a la contratación de monitores de actividades socioculturales es necesario la contratación de uno (1) o varios monitores en función del número de usuarios matriculados en los talleres trimestralmente programados por la Universidad Popular y Casa de Cultura, durante el curso escolar 2018/2019, y curso de verano 2019 pudiéndose ser contratados en uno (1) o varios monitores, si su preparación, idoneidad y posibilidad de compaginarlo así lo hiciera posible, así como la creación de una bolsa en las citadas categorías que tendrán como fin cubrir las posibles necesidades de servicio que pudieran producirse por ausencias y enfermedad.

La impartición de los cursos está condicionada a la matriculación de alumnos. Es un requisito imprescindible la matriculación de un mínimo de 15 participantes para que pueda realizarse el curso.

En relación a la contratación de profesores para impartir los cursos programados por la Escuela Municipal de Música es necesario la contratación de tres (3) profesores dentro de los cursos del Aula Sinfónica, y un (1) profesor de guitarra y un (1) profesor de piano, dentro de los cursos del Aula Moderna durante el curso escolar

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

2018/2019, así como la creación de una bolsa en las citadas categoría que tendrán como fin cubrir las posibles

necesidades de servicio que pudieran producirse por ausencias y enfermedad.

El funcionamiento de las bolsas comprende la realización de los llamamientos y se realizarán atendiendo al orden fijado en el proceso selectivo. Los llamamientos se realizarán por teléfono o por cualquier otro medio telemático que permita una respuesta inmediata. Si no se aceptara la oferta de empleo, o en el plazo de 24 horas no se obtuviera respuesta se continuará el procedimiento con el siguiente de la lista, y así sucesivamente, no manteniendo su puesto en la bolsa y pasando al último lugar de la misma, en virtud de resolución que se adopte al efecto, salvo que por estar realizando cualquier actividad laboral o profesional, acreditada mediante contrato correspondiente, prestando servicio como funcionario, de carrera o empleo, en virtud del correspondiente nombramiento, embarazo, maternidad o paternidad, adopción o acogimiento, hasta la edad de los tres años del menor, enfermedad, accidente o intervención quirúrgica del interesado, o cualquier otra circunstancia, previa justificación documental, que sea valorada individualmente por el Jefe de Personal de este Ayuntamiento, en cuyo caso se mantendrá su posición en la bolsa.

Vinculación: Personal Laboral de carácter no permanente y ejecutado conforme a las convocatorias, programas, ayudas, subvenciones aprobadas por diferentes Administraciones Públicas en el año 2018/2019, así como tasas municipales aprobadas por esta Entidad Local para la impartición de los diferentes talleres.

Modalidad contractual: En el caso de monitores de actividades varias la modalidad contractual utilizada será de duración determinada a tiempo parcial, por obra o servicio determinado, extendiéndose su duración durante el curso escolar 2018/2019 en periodos trimestrales, de octubre a diciembre del 2018, de enero a marzo del 2019, de abril a junio del 2019; y durante el curso de verano 2019, cuya organización estará establecida desde las Concejalías de Cultura e Igualdad.

En el caso de profesores de música de las diferentes Aulas programadas en la Escuela Municipal de Música la modalidad contractual será de duración determinada a tiempo parcial por obra o servicio determinado, extendiéndose su duración desde la fecha de formalización del contrato hasta el 30 de junio del 2019.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Los aspirantes deberán reunir los requisitos legalmente establecidos en cuanto a:

2.1.- Podrán participar en el proceso selectivo:

- Ser español.
- Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho.
- Asimismo podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.2.- Capacidad Funcional: No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

2.3.- Titulación: Para los puestos de monitores de actividades varias y profesores de música de las diferentes Aulas programadas en la Escuela Municipal de Música, los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes del título académico de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos laborales.

2.4.- Los Nacionales de otros Estados deberán demostrar un conocimiento adecuado del castellano.

2.5.- Los requisitos anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la formalización del contrato.

3.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

3.1.- Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán presentar la correspondiente instancia según anexo I, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en esta Base de convocatoria.

3.2.- Los aspirantes deberán acompañar los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o equivalente a los efectos de esta Convocatoria.
- b) Los aspirantes con minusvalía, deberán aportar certificación de discapacidad expedida por la Administración competente, con indicación de que la misma no incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.
- c) Curriculum Vitae.
- d) Proyecto de actividades según la especialidad del taller por el que se opte y/o proyecto de docencia musical según la especialidad del Aula musical por el que se opte, a desarrollar durante el curso correspondiente en máximo de 6 folios a una cara, espaciado normal, letra Times New Roman, tamaño de la fuente 12 y texto justificado, consistente en una programación semanal de dos (2) clases de la actividad de taller o de docencia musical de que se trate durante una (1) hora diaria cada una de ellas. En caso de solicitar la participación el proceso selectivo para más de una especialidad del taller o del Aula musical, deberá acompañar el aspirante un (1) proyecto de actividad o de docencia musical individualizado para cada uno de los talleres o Aulas musicales a desarrollar. No se admitirán proyectos de extensión superior al máximo establecido por no ajustarse a lo especificado en las presentes bases.
- e) Fotocopia compulsada de la titulación exigida para el puesto para el que opta.
- f) Para la valoración de los méritos alegados en el curriculum vitae se deberá entregar los documentos justificativos originales o fotocopia compulsada así como vida laboral.
- g) Otros que sean considerados de interés por el aspirante, para su valoración.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

No serán tenidos en cuenta aquellos méritos alegados que no se justifiquen documentalmente, en original o fotocopia compulsada, al presentar la instancia.

3.3.- La solicitud, junto con la documentación requerida solicitando tomar parte en la convocatoria, se ajustará al modelo establecido en el Anexo I, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, y dirigida al Alcalde-Presidente, será presentadas en el Registro General de la Corporación, de lunes a viernes, de 9:00 horas a 14:00 horas, sito en Plaza de la Constitución, número 1, C.P 13400 de Almadén (Ciudad Real), o en el Registro Electrónico dirección https://se4.dipucr.es:8443/SIGEM_RegistroTelematicoWeb/prepararSolicitudRegistro.do, sito en la página Web del Ayuntamiento <http://almaden.es/>; y también sito en la página Web de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real <http://www.dipucr.es/index.php/almaden>.

Asimismo podrán utilizarse los procedimientos regulados en el Artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete (7) días naturales, a partir del día siguiente al de la exposición del anuncio de la convocatoria en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

4.- ORGANO DE SELECCIÓN

El Tribunal Calificador estará compuesta por el personal al servicio del Ayuntamiento de Almadén que se relaciona a continuación:

Presidente:

Titular: D. Gregorio Cabello Zarco, funcionario de esta Entidad.

Suplente: D^a. María Victoria Chamorro Puente, personal laboral fijo de esta Entidad.

Vocal:

1º Titular: D. Leandro Sánchez Casasola, personal laboral fijo de esta Entidad.

1º Suplente: D^a. Dolores Sánchez Sánchez, Administrativo del Departamento de Intervención.

2º Titular: D. Isaac Perelló Martín, personal laboral de esta Entidad.

2º Suplente: D^a Dulcenombre de María Delgado Molina, personal laboral de esta Entidad.

3º Titular: D. Ismael Mansilla Muñoz, personal laboral fijo de esta Entidad.

3º Suplente: D^a Josefina Díaz-Velasco García, personal laboral fijo de esta Entidad.

Secretario:

Titular: D. José M^a López Vegara, funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Almadén

Suplente: D^a. Brígida Trenado Mata, personal laboral fijo.

El Tribunal Calificador tendrá competencia y plena autoridad para interpretar las bases y la convocatoria, en su caso, y para resolver cuantas incidencias se presenten durante todo el proceso de selección y no se hallen previstas en estas bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

5.-ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

5.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almadén aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicando en este último caso las causas de exclusión, lista que será publicada en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose el plazo de dos (2) días hábiles, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, siempre que se trate de un defecto subsanable (en ningún caso será subsanable la falta de presentación del proyecto). Cuando el

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

último día del plazo sea inhábil o festivo (entendiendo por inhábil los sábados), se extenderá el plazo al primer día hábil siguiente. Y será señalada la fecha en que quedará convocada el Tribunal Calificador al objeto de

proceder a la realización de la prueba selectiva a los candidatos conforme al sistema selectivo.

5.2.- Finalizado el plazo de subsanación, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almadén aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se expondrán en el mismo lugar en que lo fue la relación inicial. En caso contrario, se elevará automáticamente a definitiva la lista.

6.- SISTEMA SELECTIVO

A) El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

I.- Fase Oposición.- Defensa Oral del proyecto presentado, según detalla la base 3.2.d, en la que se valorará el realismo de objetivos y recursos necesarios, la coherencia general del proyecto, adecuación de las actividades programadas, metodología del proyecto y sistema de evaluación propuesto, siendo la duración máxima de la misma de quince minutos. La prueba tendrá carácter eliminatorio y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo una calificación mínima de 5 puntos.

El Tribunal se reserva la potestad de formular a los aspirantes las preguntas que considere pertinentes en relación con aquéllos aspectos del proyecto defendido que hayan suscitado mayor interés durante un máximo de diez minutos.

Asimismo el Tribunal, en el caso que lo considere necesario, solicitará a los aspirantes el desarrollo de las actitudes y capacidades necesarias para el desarrollo de la docencia musical solicitada, objeto de la convocatoria, mediante la realización de una demostración práctica en un tiempo a determinar por el Tribunal de máximo 15 minutos, para lo cual los aspirantes deberán venir acompañados de los materiales e instrumentos necesarios para el desarrollo.

II.- Fase de Concurso.- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición sino que se desarrollará después de realizada ésta. Sólo se valorará en esta fase a los que hayan superado la primera fase.

Se valorará la carrera profesional y formativa de los aspirantes atendiendo a los méritos alegados y justificados documentalmente, siendo la puntuación máxima de 6 puntos, según el siguiente detalle:

- a. Por servicios prestados en la impartición de talleres en la especialidad por la que se opta o de docencia musical con cualquier tipo de relación funcional o laboral, en puestos de igual o similar categoría profesional al puesto al que se opta, mediante la presentación de certificados expedidos por la autoridad competente, contratos de trabajo: 0,05 punto por mes impartido, con un máximo de 1 punto.
- b. De formación en el taller en la especialidad por la que se opta o de docencia musical a desarrollar, 0,1 punto por cada 30 horas lectivas de horas de formación, mediante la presentación de certificados acreditativos homologados por las autoridades competentes (Ministerio de Educación, Consejería de Educación, Diputaciones Provinciales, y demás organismo autorizados o reconocidos por aquellos) con un máximo de 1 punto.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

c. Otros méritos académicos: 1 punto por aquellas titulaciones académicas directamente relacionadas con las funciones del puesto a cubrir, de nivel superior a la exigida para poder optar al puesto. Máximo 2 puntos.

d. Colaboraciones o haber participado activamente con las Universidades Populares y/o Bandas Municipales de Música, acreditado mediante la presentación de certificados expedidos por la autoridad competente: 0,2 puntos por mes de colaboración o participación, con un máximo de 2 puntos.

B) La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la defensa oral del proyecto y el concurso de méritos.

C) La baremación se hará teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7.- CALIFICACIÓN FINAL Y SELECCIÓN.

El orden de la calificación definitiva de los candidatos estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases del proceso selectivo.

Terminadas las fases del proceso selectivo el Tribunal de Selección hará público el resultado en el tablón de anuncios de la Corporación. La propuesta incluirá a las personas que hayan obtenido la mayor puntuación en cada una de los talleres en las diferentes especialidades o de docencia musical a los que se haya presentado, así como sus suplentes, contratándose a los monitores o profesores siempre y cuando haya demanda suficiente de participantes en ese taller de la especialidad de que se trate o Aula Musical.

El orden de la calificación definitiva de los candidatos estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases del proceso selectivo.

El resto de aspirantes formarán parte de una bolsa de trabajo para futuras contrataciones laborales temporales, en caso de necesidad, a los efectos de vacante, ausencia, enfermedad u otra circunstancia que impida al/la seleccionado/a desempeñar su puesto de trabajo, publicándose la puntuación definitiva de los participantes por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación.

La propuesta del aspirante seleccionado y los posibles suplentes será elevada por el Tribunal de Selección al Alcalde Presidente, quien la aprobará mediante Resolución.

8.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Los aspirantes propuestos dispondrán de dos días hábiles, a contar a partir del día siguiente a aquél en que se hiciera pública la lista definitiva en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, para presentar en el Servicio de Personal de esta Corporación la documentación que a continuación se indica y suscribir el contrato de trabajo:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Número de Afiliación a la Seguridad Social
- c) Certificado de la Entidad Bancaria por donde desee domiciliar la nómina

Quienes no presenten en el plazo indicado los documentos anteriormente citados, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud o de la documentación aportada con ella.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

9.- FORMALIZACIÓN, RÉGIMEN Y DURACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Tras la terminación del proceso selectivo, y recibida en plazo la documentación relacionada en la base anterior, se formalizará por este Ayuntamiento el correspondiente contrato temporal en la modalidad referenciada al inicio de estas bases, siempre y cuando haya demanda suficiente de participantes en el taller o Aula Musical.

Finalizado el contrato el trabajador pasará al último lugar de la bolsa de trabajo, independientemente de la duración del contrato.

10.- PERIODO DE PRUEBA

Tras la incorporación, los trabajadores seleccionados deberán superar el correspondiente periodo de prueba fijado en el contrato de trabajo, siendo su duración de un mes, de conformidad a lo establecido en el Artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

11.- NORMAS DE APLICACIÓN

El Tribunal de Selección queda autorizado para resolver cuantas dudas se susciten referentes a la interpretación de las presentes Bases, en todo lo no previsto en las mismas.

12.- NORMA FINAL.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la autoridad convocante en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, le comunicamos que los datos facilitados a través de esta solicitud de empleo, serán incorporados en un fichero denominado "NÓMINAS, PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS" titularidad de AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN, con el objeto de formar parte en los procesos de selección de personal llevados a cabo por la entidad.

Estos datos podrán ser utilizados con la única finalidad de hacerle participar en los procesos de selección de personal realizados por AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN.

En el caso de producirse alguna modificación en sus datos, le rogamos nos lo comunique debidamente.

A su vez le informamos de que en cualquier momento puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento de sus datos, así como retirar el consentimiento prestado o formular reclamaciones ante la Autoridad de Control. Dichas acciones podrán ejercerse enviando la solicitud por correo electrónico a info@almaden.es o por correo postal a PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL

(13400 ALMADÉN) CIUDAD REAL.

13.- NORMA ADICIONAL.

La bolsa de trabajo resultante del presente proceso selectivo tendrá vigencia hasta la finalización de los cursos que cubren las presente convocatoria, y sustituye íntegramente a la bolsa existente hasta la fecha en actividades varias a desarrollar dentro del programa de Universidad Popular de Almadén, Casa de la Cultura, Casa de la Juventud y Escuela Municipal de Música (Bases aprobadas por Decretos de Alcaldía de fecha 6 de septiembre del 2018).



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA CUBRIR CON CARÁCTER TEMPORAL VARIOS PUESTOS, POR UN LADO DE MONITOR DE ACTIVIDADES VARIAS Y POR OTRO LADO DE PROFESORES PARA IMPARTIR CURSOS DE MÚSICA DE AULA SINFÓNICA Y AULA MODERNA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE CURSOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2018/2019 Y CURSO DE VERANO 2019 ASÍ COMO LA CREACIÓN DE UNA BOLSA PARA CUBRIR LAS POSIBLES NECESIDADES DE SERVICIO.

Apellidos:		Nombre:	
D.N.I:		Fecha de nacimiento:	
		Teléfono:	
Dirección:		Localidad y Provincia:	Código Postal:

El abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas para **el/los Taller/res de la/as Actividad/es y Profesores de Música de la Escuela Municipal de Música** de la/as especialidad/es siguiente/es:

-
-
-

Y a tal fin, acompaña a la presente solicitud los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
- Proyecto de actividades.
 - Curriculum Vitae.
- Vida laboral.
 - Títulos académicos y/o diplomas justificativos de la formación.
- Otros méritos académicos.
- Otros considerados de interés por el aspirante.

DECLARA que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, comprometiéndose a acreditar documentalmente los mismos, y que esta en posesión del título de.....

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, le comunicamos que los datos facilitados a través de esta solicitud de empleo, serán incorporados en un fichero denominado "NÓMINAS, PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS" titularidad de AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN, con el objeto de formar parte en los procesos de selección de personal llevados a cabo por la entidad.

Estos datos podrán ser utilizados con la única finalidad de hacerle participar en los procesos de selección de personal realizados por AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN.

Sí consiento la recogida y tratamiento de mis datos para acceder a esta convocatoria pública del AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN.

En el caso de producirse alguna modificación en sus datos, le rogamos nos lo comunique debidamente.

A su vez le informamos de que en cualquier momento puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento de sus datos, así como retirar el consentimiento prestado o formular reclamaciones ante la Autoridad de Control. Dichas acciones podrán ejercerse enviando la solicitud por correo electrónico a info@almaden.es o por correo postal a PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1 (13400 ALMADÉN) CIUDAD REAL.

Dichos datos podrán ser recabados y utilizados de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación, informándole asimismo de la posibilidad de ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Almadén.

Lugar, fecha y firma.

Al Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almadén

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL